

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 11 de junio de 1963 por la que se convoca el Premio Nacional para libros juveniles.*

Ilustrísimos señores:

Con el propósito de fomentar y estimular la labor editorial española dedicada a la producción de libros destinados a los adolescentes de uno u otro sexo,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Información y Publicaciones Infantiles y Juveniles del Consejo Nacional de Prensa, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea un Premio Nacional, dotado con 100.000 pesetas, para recompensar a la empresa editorial que presente el mejor conjunto de libros editados en España desde el 1 de enero de 1962 hasta el día 30 de junio de 1963, y destinados a lectores masculinos o femeninos cuya edad este comprendida entre los trece y los diecisiete años. El mencionado premio se discernirá por concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los libros que se presenten al concurso pueden formar parte de una colección determinada, o constituir un conjunto de títulos aptos para una biblioteca juvenil, sin estar reunidos bajo el nombre concreto de una colección.

En cualquier caso no se tomarán en consideración aquellos títulos que, a juicio del Jurado, no sean apropiados a lectores de la edad antes indicada.

Segunda.—Las colecciones o conjuntos de libros no deberán comprender menos de diez títulos, y por su contenido tendrán que ofrecer una garantía de continuidad en la finalidad formativa que se propongan, pudiendo comprender las diversas materias y géneros literarios de interés juvenil, dándose preferencia a aquellos fondos editoriales presentados en que predomine la novela.

Para valorar los méritos de los concursantes se tendrá en cuenta, además del interés intrínseco y tipográfico de las publicaciones que se presenten, los precios de venta al público de las mismas y aquellas circunstancias que permitan apreciar la mejor labor de difusión a la literatura juvenil de que se trata.

Tercera.—Los autores de los títulos podrán ser españoles o extranjeros, si bien todas las obras deberán estar editadas en lengua castellana.

Cuarta.—El premio en ningún caso podrá ser fraccionado, aunque si ser declarado desierto cuando, a juicio del Jurado, las obras presentadas no alcancen el nivel que se desea para los lectores juveniles españoles, en cuyo caso, el Jurado podrá proponer los fines a que se destine el importe de aquél.

Quinta.—El Jurado que haya de discernir la adjudicación del premio será designado por el Ministro de Información y Turismo y estará constituido por personas cualificadas que sean Vocales de la Comisión de Información y Publicaciones Infantiles y Juveniles o especialistas en literatura juvenil.

Sexta.—Las empresas editoras que deseen concursar al premio que por la presente Orden se convoca deberán presentar, en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo (avenida del Generalísimo, número 39), y en un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Secretario de la Comisión de Información y Publicaciones Infantiles y Juveniles del Consejo Nacional de Prensa, haciendo constar su personalidad, domicilio y demás datos relativos a su identificación.

b) Tres ejemplares de cada uno de los títulos que presenten al concurso, de los cuales se expedirá el oportuno recibo, siendo devueltos, tras la adjudicación del premio, en un plazo de sesenta días.

c) Una relación, por triplicado, de los títulos que la respectiva editorial posea como de inmediata aparición, detallando las fechas aproximadas en que la misma tendrá lugar.

Los concursantes se obligan a presentar posteriormente aquellos títulos de su fondo editorial que el Jurado estime conveniente examinar y que no se hayan acompañado con la instancia.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1963.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Prensa y de Información.

*ORDEN de 11 de junio de 1963 por la que se convoca el Premio Nacional para libros infantiles.*

Ilustrísimos señores:

Con el propósito de fomentar y estimular la labor editorial española dedicada a la producción de libros destinados a los niños de uno u otro sexo.

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Información y Publicaciones Infantiles y Juveniles del Consejo Nacional de Prensa, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea un Premio Nacional, dotado con 100.000 pesetas, para recompensar a la empresa editorial que presente la mejor labor de conjunto realizada a través de un estimable número de libros de valor positivo, editados en España desde el 1 de enero de 1960 hasta el día 30 de junio de 1963, y destinados a los lectores masculinos o femeninos cuya edad no exceda de los trece años.

El mencionado Premio se discernirá por concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los libros que se presenten al concurso pueden formar parte de una colección determinada, o constituir un conjunto de títulos aptos para una biblioteca infantil, sin estar reunidos bajo el nombre concreto de una colección. La producción de dichos libros se entenderá independiente de la que el mismo editor pueda realizar para adolescentes.

En cualquier caso no se tomarán en consideración aquellos títulos que, a juicio del Jurado, no sean apropiados a lectores de edad superior a la antes indicada.

Segunda.—Las colecciones o conjuntos de libros que se presenten tendrán que ofrecer una garantía de continuidad en la finalidad informativa que se propongan, pudiendo comprender las diversas materias y géneros literarios de interés infantil, sin omitir el cuento, la novela y los libros de juegos.

Para valorar los méritos de los concursantes se tendrá en cuenta, además del interés intrínseco y tipográfico de las publicaciones que se presenten, los precios de venta al público de las mismas y aquellas circunstancias que permitan apreciar la mejor labor de difusión de la literatura infantil de que se trata.

Tercera.—Los autores de los títulos podrán ser españoles o extranjeros, si bien todas las obras deberán estar editadas en lengua castellana.

Cuarta.—El premio en ningún caso podrá ser fraccionado, aunque si ser declarado desierto cuando, a juicio del Jurado, las obras presentadas no alcancen el nivel que se desea para los lectores infantiles españoles, en cuyo caso, el Jurado podrá proponer los fines a que se destine el importe de aquél.

Quinta.—El Jurado que haya de discernir la adjudicación del Premio será designado por el Ministro de Información y Turismo y estará constituido por personas cualificadas que sean Vocales de la Comisión de Información y Publicaciones Infantiles y Juveniles o especialistas en literatura infantil.

Sexta.—Las empresas editoras que deseen concursar al Premio que por la presente Orden se convoca deberán presentar, en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo (avenida del Generalísimo, número 39), y en un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Secretario de la Comisión de Información y Publicaciones Infantiles y Juveniles del Consejo Nacional de Prensa, haciendo constar su personalidad, domicilio y demás datos relativos a su identificación.

b) Tres ejemplares de cada uno de los títulos seleccionados que presenten al concurso, de los cuales se expedirá el oportuno recibo, siendo devueltos, tras la adjudicación del Premio, en un plazo de sesenta días.

c) Tres catálogos o relaciones de los títulos que componen el fondo completo editorial de su producción infantil.

Los concursantes se obligan a presentar, posteriormente, aquellos títulos de su fondo editorial que el Jurado estime conveniente examinar y que no se hayan acompañado con la instancia.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 11 de junio de 1963.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Prensa y de Información.